



NAA / RAM / PRA / CGT / afc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4859

LA SERENA 21 SEP. 2020

Int. N°355

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N°102 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1280 de 13 de Marzo de 2020; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 20.08.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Ges Odontológico 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2020

En La Serena a.....20.08.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1280 de 13 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.



Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. CS1 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan las cláusulas cuarta y sexta.

Donde dice en la cláusula cuarta:

| METAS DEL PROGRAMA | | |
|--|--------------------------------|-----------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24 |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS | 79 % EGRESOS ODONTOLÓGICOS | \$152.036 |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS | 19 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | \$5.416.026 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | \$5.568.062 |

Debe decir:

| METAS DEL PROGRAMA | | |
|--|--|-----------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24 |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS | 50% EGRESOS ODONTOLÓGICOS | \$62.374 |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS | 10 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | \$2.850.540 |
| ASEGURAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA UNA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CALIDAD | RRHH, compra de insumos, materiales e instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia | \$2.655.148 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | \$5.568.062 |

Donde dice en la cláusula sexta:

| METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA | | | | |
|---|--|--|--------------|------------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO | REGISTRO REM | PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES) | 79 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO | (N° DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100 | REM A9 | 10 % |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES) | 19 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | (N° DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100 | REM A9 | 90 % |

Debe decir:



| METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA | | | | |
|---|--|--|--------------|------------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO | REGISTRO REM | PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES) | 50 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO | (Nº DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100 | REM A9 | 10 % |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES) | 10 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | (Nº DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100 | REM A9 | 90 % |

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMA ILEGIBLE

D. MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:
Archivo



Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2020**

En La Serena a..... **20 AGO 2020**..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIÁN JULIO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8031/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1280 de 13 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.



SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan las cláusulas cuarta y sexta.

Donde dice en la cláusula cuarta:

| METAS DEL PROGRAMA | | |
|--|--------------------------------|------------------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24 |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS | 79 % EGRESOS ODONTOLÓGICOS | \$152.036 |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS | 19 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | \$5.416.026 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | \$5.568.062 |

Debe decir:

| METAS DEL PROGRAMA | | |
|--|--|------------------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24 |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS | 50% EGRESOS ODONTOLÓGICOS | \$62.374 |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS | 10 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | \$2.850.540 |
| ASEGURAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA UNA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CALIDAD | RRHH, compra de insumos, materiales e instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia | \$2.655.148 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | \$5.568.062 |

Donde dice en la cláusula sexta:

| METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO | REGISTRO REM | PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA |
| | | | | |



| | | | | |
|---|--|--|--------|------|
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES) | 79 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO | (N° DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100 | REM A9 | 10 % |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES) | 19 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | (N° DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100 | REM A9 | 90 % |

Debe decir:

| METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA | | | | |
|---|--|--|--------------|------------------------------|
| COMPONENTE | META COMUNAL ANUAL | INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO | REGISTRO REM | PESO RELATIVO EN EL PROGRAMA |
| ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES) | 50 % NIÑOS (AS) DE 6 AÑOS CON EGRESO ODONTOLÓGICO | (N° DE EGRESOS ODONTOLÓGICOS EN NIÑOS/AS DE 6 AÑOS REALIZADAS AÑO ACTUAL /POBLACIÓN INSCRITA Y VALIDADA AÑO ACTUAL DE NIÑOS/AS DE 6 AÑOS) X 100 | REM A9 | 10 % |
| ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS(GES) | 10 PACIENTES CON ALTA INTEGRAL | (N° DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES GES EN ADULTOS DE 60 AÑOS REALIZADAS EN AÑO ACTUAL) X100 | REM A9 | 90 % |

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. MANUEL MARCARIÁN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS



D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/JVO/PGG/RAM/PRA/CGT

